

IQUIQUE, 23 de marzo de 2021.-

DECRETO EXENTO N° 0485.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 388 de 30.12.2019, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto Tra N° 385/5/2020 de 06.02.2020.-

b.- El Memorando N° 135074 de don Héctor Herrera Díaz, Coordinador de Campos Clínicos (S), de fecha 17.03.2021, que solicita la emisión del presente instrumento.

c.- El Decreto Exento N° 1550 de 11.08.2014, que regularizó aprobación de convenio asistencia docente suscrito con el Servicio de Salud Iquique.

d.- El Correo Electrónico de don José Reyes Rodríguez, Encargado de la Unidad de Presupuesto, de fecha 23.03.2021, que da V°B° a la solicitud.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación de Prórroga de Convenio Asistencial – Docente, suscrito con **SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

PRORROGA CONVENIO ASISTENCIAL - DOCENTE

**SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
CON
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**

En Iquique, a 30 diciembre de dos mil veinte, entre el **Servicio de Salud Iquique**, Rol Único Tributario N° 61.606.100-3, debidamente representado, según se acreditará, por su Directora (S), Doña, Patricia Quintard Rojas, cédula de identidad y Rut N° 11.612.834-9, ambos con domicilio en calle Aníbal Pinto N° 815 de Iquique, en adelante “el SERVICIO”; y por la otra, la **Universidad Arturo Prat, Corporación de Derecho Público**, Rut N° 70.777.500-9, representada en este acto por su Rector Don Alberto Martínez Quezada, cédula de identidad y Rut 10.038.283-0, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 2120, comuna de Iquique, en adelante el “Centro Formador” han acordado celebrar prórroga del Convenio Asistencial – Docente, de fecha 15 de mayo de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 0937 del 16 de junio de 2014 del Servicio de Salud Iquique.

PRIMERO: Que con fecha 15 de mayo de 2014, los comparecientes suscribieron un convenio asistencial docente, para proveer campo de formación profesional y técnico a los alumnos de la Universidad Arturo Prat en la red asistencial del Servicio Salud Iquique, el cual fue aprobado por resolución exenta N ° 0937 de 16 de junio de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Iquique.

SEGUNDO: Que de acuerdo al memorándum C 32 N° 115/2020 emanado desde el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas del Ministerio de Salud, informa que en vista del actual contexto sanitario producto del COVID- 19, se hace necesario y pertinente prorrogar la vigencia de los Convenios Asistenciales Docentes que posean los Servicios de Salud, manteniéndose transitoriamente la vigencia del actual convenio asistencial docente, hasta diciembre del año 2021.

TERCERO: Que en consideración cláusulas precedentes, las partes por este acto acuerdan modificar la vigencia del Convenio referido, prorrogándose hasta el 31 de diciembre de 2021.

CUARTO: Que como contraprestación al uso de los servicios clínicos durante el nuevo periodo que integra la prórroga, el centro formador se compromete a apoyar actividades de capacitación y perfeccionamiento, para los funcionarios del Servicio Salud Iquique, que se detallan en el cuadro siguiente. Asimismo, y con el propósito de fortalecer el desarrollo a lo largo del plazo, el centro formador se compromete apoyar la implementación del plan de desarrollo institucional, desde la mirada académica, en las siguientes materias.

Tema	Recursos	Monto	Periodo	Año	Facultas/área/servicio
Recursos Humanos	Profesional Enfermero 44 horas, HETG, Unidad de Visita Domiciliaria	\$14.800.000	Enero a diciembre	2021	Hospital Ernesto Torres Galdames
Recursos Humanos	Profesional Fonoaudiólogo 44 horas	\$14.800.000	Enero a diciembre	2021	Hospital Ernesto Torres Galdames
Capacitación	Programa Covid 19 Clínico	\$15.000.000	Enero a diciembre	2021	Hospital Ernesto Torres Galdames y Consultorio Héctor Reyno Gutiérrez.
Capacitación	Curso IAAS 120 horas	\$4.562.490	Enero a diciembre	2021	Hospital Ernesto Torres Galdames y Consultorio Héctor Reyno Gutiérrez

Total: \$49.162.490

QUINTO: Si la ejecución de retribuciones, arrojará un saldo positivo, este será destinado en la adquisición de equipamiento acorde a las necesidades del Servicio Salud Iquique.

SEXTO: En virtud del dictamen N° 16.885 con fecha 21-06-2019 la Contraloría General de la República consigna que en este tipo de convenios asistenciales docentes cuando se trate de la ejecución de obras públicas, así como la adquisición de bienes y servicios a que den lugar tales acuerdos, tales ejecuciones y adquisiciones deben ser efectuadas por el establecimiento de salud de que se trate conforme a la normativa que regula dichas actuaciones -con los fondos aportados por la pertinente universidad o centro formador-, y no en forma directa por dichos centros de estudios, a fin de cautelar el correcto uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios que informan la contratación por parte de la Administración.

SEPTIMO: En todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio Asistencial – Docente suscrito con fecha 15 de mayo de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 0937 del 16 de junio de 2014 del Servicio de Salud Iquique.

OCTAVO: La personería de Patricia Quintard Rojas, Directora (S) del Servicio de Salud Iquique, emana del Decreto Exento N° 38 del 09 de Marzo de 2018 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA N° 425/64/2017 del Servicio Salud Iquique.

NOVENO: La personería de don Alberto Martínez Quezada, para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en el Decreto Exento N° 388 del 30 de diciembre de 2019 del Ministerio de Educación, que no se inserta por ser conocido de las partes.

DECIMO: El presente instrumento se suscribe en 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor y data, quedando 2 (dos) ejemplares en poder de cada una de las partes.


D. PARICIA QUINTARD ROJAS
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE


D. ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
RECTOR
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

2.- Los gastos que genere la ejecución de dicha prórroga, deberán ser imputados al Código de Gestión IQUH01PRE – 010101010167.-

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
Rector
PABLO GONZÁLEZ ANTEZANA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:
Según envío vía email a base de datos decretos-2021-AMQ/PGA/rcc